

LA PLATA, 17 de noviembre de 2004.-

DISPOSICION DE PRESIDENCIA N° 4045

VISTO:

Las presentaciones efectuadas por los profesionales inscriptos, mediante las cuales solicitan la cancelación de sus matrículas, y

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva en su reunión n° 766 de fecha 3-12-99, resolvió, que los trámites a realizar cuando los profesionales solicitan la cancelación de sus matrículas para acogerse a los beneficios jubilatorios, no deben superar los cinco días hábiles a partir de la fecha de entrada de la solicitud, y que las mismas procederán -como así también en el caso de cancelaciones que no tengan un fin jubilatorio- aún en el caso de registrar deudas por distintos conceptos, las que se notificarán, gestionando el respectivo cobro, de conformidad a las normas vigentes.

Que los profesionales a cancelar adeudan DEP según el informe producido por la Gerencia Financiero Contable.

Que la Resolución del C.D. n° 2013 de fecha 19-11-94, autoriza a la Presidencia del Consejo al dictado de las disposiciones de cancelación.

Por ello, el

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

DISPONE:

ARTICULO 1°.- *Cancelar la matrícula a solicitud de los profesionales que a continuación se mencionan:*

PROFESIONAL	MAT	T°	F°	LEG. N°	F. CANC.	DEUDA	DELEGACIÓN
ALONSO, Edgardo	C.P.	16	114	3979/9	31/10/04	Plan Facil. Pagos 217/96	LA PLATA
KOHAN, Juan Carlos	C.P.	29	230	7442/0	31/05/03	Cuotas 4/94 a 3/97	SAN ISIDRO

ARTICULO 2°.- *Procédase a registrar en el libro de matrículas las respectivas cancelaciones.*

ARTICULO 3º.- *Regístrese; notifíquese; procúrese por donde corresponda el cobro de las deudas que mantienen los profesionales con la Institución; remítase copia de la presente a la Caja de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Pcia. de Bs. As.; dése cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre.*